



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CATOLICO
RAD: 20001-31-10-001-2019-00258-00

Febrero diez (10) de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandada en memorial visto a folio 42 del proceso solicita se oficie a recursos humanos del Sena para que realice el descuento del 25% del salario y demás emolumentos del salario percibido por el señor CIRO CARLOS JIMENEZ CUJIA.

No obstante a folio 43 del expediente se recibió contestación del Sena donde informan que al señor CIRO CARLOS JIMENEZ CUJIA se le realizaran los descuentos por nomina a partir del presente mes de febrero del año en curso.

En consecuencia se ordena agregar a sus autos y se le pone en conocimiento a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

